

220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 30 JUL 2021

Proceso N°. 11001400305020170022500

En atención a la anterior y por ser procedente, se dispone:

Oficiése a la Oficina de instrumentos públicos zona centro de esta ciudad, para que proceda a inscribir a cabalidad de la medida ordenada en proveído del 28 de agosto de 2017 y comunicada mediante nuestro oficio No. J50-2017-1204 acerca del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1577702 también materia del presente proceso, toda vez que el embargo por jurisdicción coactiva de que daba cuenta la anotación No. 006, fue ya cancelada con la anotación No. 008 del referido certificado de tradición, cumplido lo anterior a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 26 de hoy 1 2 AUG 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.